

# El concejal de Tunuyán, Gastón Martín, fue absuelto de los cargos en su contra

17 octubre, 2024



**El médico veterinario aseguró que esta causa tuvo una clara intención de hacer daño.**

Tras haber sido absuelto por el juez Marco Martinelli, Gastón Martín, conocido médico veterinario de Tunuyán y actual concejal de Cambia Mendoza, en el HCD de ese departamento, habló con El Cuco Digital, sobre la situación que le tocó vivir durante el tiempo que duró el proceso en su contra.

“Toda esta situación se hizo con la intención de hacer daño, se pasó una línea que afectó directamente a todo mi entorno, mis hijos, esposa, madre, hermanos, se vieron muy afectados por todo esto que paso”, aseguró Gastón Martín.

Además agregó: “esto generó mucha incomodidad, yo tuve que contarle a mis hijos como era la situación. Acá se pasaron

claramente los límites, porque todo era privado el problema estaba entre mi profesión y el Colegio de Veterinarios de Mendoza, pero mezclaron todo por el solo hecho de que yo soy actual concejal”.

“En el debate quedó claro que yo no tenía nada que ver con la acusación en mi contra y por eso el juez me dio la razón, los equivocados fueron los del Colegio (de Médicos Veterinarios de Mendoza)”.

“Todo esto tomó trascendencia debido a mi trabajo como concejal del departamento de Tunuyán, así que espero que todos los que me señalaron, de forma maliciosa ahora puedan salir a decir las cosas como son verdaderamente”, concluyó Gastón Martín.

## **El caso**

Martín había sido imputado por presunto ejercicio ilegal de la Medicina Veterinaria, luego de una suspensión de Matrícula. En el 2022 el veterinario recibió una suspensión de su matrícula luego de una inspección en su Veterinaria (se detectó mal etiquetado de algunos fármacos y la venta de otros no autorizados). Unos meses después, Martín realizó un pedido de análisis, cuando aún regía la suspensión de su matrícula. Ante esto, se inició la investigación y una demanda penal por ejercicio ilegal de la Medicina Veterinaria.

Sin embargo, el juez de la causa entendió que el acusado no había sido notificado correctamente, por lo que no cometió ningún delito. Según se explicó desde fuentes cercanas a Martín, “el Colegio Médico Veterinario incumplió con su obligación de notificar correctamente al veterinario Martín, porque quedó acreditado por la defensa que el abogado asesor del Colegio, el doctor Stortini en la confección de la Cédula de Notificación había incumplido con el Artículo 150 y 151 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza, por lo cual el acto administrativo no resultó válido. Además, el Juez

Martinelli coincidió con lo alegado por la Defensa en relación a que importantes Autores de la Materia Penal consideran que los hechos ocurridos como los del Dr. Martín serían un hecho atípico para el Derecho Penal Argentino, por considerar que la suspensión fue temporal y no permanente por lo que solo corresponde una investigación administrativa y no penal”.



**PODER JUDICIAL  
MENDOZA  
JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1**  
*Cuarta Circunscripción Judicial.*

**CONSTANCIA DE AUDIENCIA.**

**Causa: n° P-22.094/23 caratulada “F.C/ MARTIN GUIÑAZU, GASTON ALBERTO P/ EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN”.**

Inicio: 09:20 horas.

Juez: Dr. Marco Martinelli.

**PARTES PRESENTES:**

Imputados: Gastón Alberto Martín Guiñazú.

Defensa: no se encuentra presentes.

Fiscalía: Dr. Jorge Quiroga.

Moderador de Sala Virtual: Leonardo Puebla.

**DESARROLLO:**

Abierto el acto por el señor Juez, se deja constancia que la presente audiencia es llevada a cabo bajo la modalidad videoconferencia, encontrándose registrada en soporte de audio y video.

Se procede a constatar la presencia de las partes, por el Ministerio Público Fiscal el Dr. Jorge Quiroga y el imputado Gastón Alberto Martín Guiñazú.

Iniciada la presente audiencia por el Sr. Juez, procede a constatar la incomparecencia de la Defensa y atento a ello ordena un cuarto intermedio de quince minutos.

Siendo las nueve horas con veinticinco minutos se reabre la audiencia por el Sr. Juez y procede a constatar la presencia de los Dres. Joaquín Ignacio Faliti y Cristian Exequiel Thompson por la Defensa.

Iniciada la presente audiencia por el Sr. Juez procede a realizar un breve resumen de la audiencia anterior, procede a oír al imputado y seguidamente **RESUELVE: I.- Ordenar la absolucióndel imputado Gastón Alberto Martín Guiñazu de conformidad con el art. 414 y siguientes y art. 02 del C.P.P. II.- Regular los honorarios de los Dres. Faliti y Thompson en la suma conjunta de cinco Jus.**

Se deja constancia que las partes quedan notificadas en el acto.

Fin de la audiencia: 10:04 horas.

**La audiencia fue grabada en la computadora provista para videoconferencias. Secretaría, Tunuyán, 15 de octubre de 2024.**